Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

16

Conocido pida se me admita por tal como lo es
Juana Bartolome Avellan el Indio mi segundo
abuelo y que se me de el oficio de Justicia ogo
bierno que se acostumbran dar a los demas
hijos dalgo de esta Havilla como a uno dellos
y en razon de lo referido alegue de mi Justicia
haciendo los pedimentos y presentando los
escriptos necesarios y en prueba presente
testigos pida publicacion abonando los
que se pusieren en mi favor tache y contra
oya los de contrario pida y oya sentencia
y sentencias y autos interlocutorios en
fin tiempo consiento las que pronunciaren
en mi favor apele de las de contrario y ha la
tal apelacion y suplicacion y ante quien se
quiere provisiones reales con pulsorias re
ceptorias y executorias requiera con ellas
a quien fueren dirigidas haga quales quier pro
testas contradiciones juramentos conclu
siones consentimientos y apartamientos
y todos los demas autos y diligencias judi
ciales y extrajudiciales que sean contra
mentes y yo aria siendo presente hasta
que con efecto aya conseguido el que yo
sea declarado y que de admitido por tal
cavallero hijo dalgo que el poder que para
lo dicho y dependiente se requiere es el de
yo otorgo al dicho don Sevastian de Vaca con
todas sus incidencias y dependencias aun
que aqui no se declaren y sea necesario
dicho mas especial poder y con facultad de